Armenia (Q), 07 de junio de 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-012 DE 2022

Señores
AVT INGENIERIA SAS
Calle 13N #1-150 Apartamento 303
Teléfono: 3043679230
Email: avt.ingenieria@gmail.com
Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-012 DE 2022.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE : INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA.
NIT. 890.003.419-5
CONTRATISTA : AVT INGENIERIA SAS
NIT. 900.808.887-1
REP. LEGAL : DAVID MORALES CORREA
CC. 9.726.198

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.**

El objeto de la oferta consiste en: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE DATOS WIFI Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"".**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a prestar el servicio a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, al suministro del producto, según lo relacionado a continuación, conforme a la oferta económica presentada a la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	Punto de acceso inalámbrico para exteriores - WiFi 6 de doble banda AX1800 de velocidad \| hasta	5	$9.098.740

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

	200 dispositivos \| 1 puerto Ethernet de 2.5 G \| IP55 resistente a la intemperie \| 802.11ax \| Remote Management \| PoE+		
2	Punto de acceso Wi-Fi C \| 802.11ac \| 867Mb\| 2x2 \| 4 GbE Puertos \| PoE \| Placa de pared	6	$8.996.400
3	Switch PoE no administrado Gigabit Ethernet de 8 puertos - con 8 x PoE+ @ 123W, escritorio, montaje en pared o montaje en rack	3	$3.284.400
4	CAMARA TIPO BALA, 4MP, LENTE 3,6MM, 80 MTS IR. DWR, BLC	2	$809.200
5	CAMARA TIPO DOMO, 4MP, LENTE 2.8MM, 20 MTS IR. DWR, BLC	3	$714.000
6	DISCO DURO SATA 24/7 PURPLE 2TB	1	$666.400
7	DVR, 8-ch HD-TVI/AHD/CVI/CVBS video & 1-ch Compresión H265 +Grabación de 4MP @ 25FPS	1	$1.004.431
8	CABLEADO, FUENTES, ACCESORIOS, MANO DE OBRA INSTALACION, CONFIGURACION Y CAPACITACION	1	$2.558.500
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO			**$27.132.071**

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

En virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de Prestación de Servicios.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El objeto de la oferta será desarrollado en la ciudad de Armenia Quindío y en los sitios específicos señalados en la invitación pública y ofertada en la propuesta.

4. **VALOR DEL CONTRATO.**

El contrato tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE ($27.132.071), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

05-04-2022	0238	$ 27.832.172	SERVICIO DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 27.132.071

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR PROPUESTO POR EL OFERENTE, EL CUAL NO EXCEDE EL PRESUPUESTO DISPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO Y SE EJECUTARÁ EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", cancelará el valor del contrato en un único pago, con base en el servicio prestado conforme el objeto del contrato, acorde a las solicitudes del servicio realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es de cuarenta y cinco (45) días calendario, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2022; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. **3)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con el objeto del contrato, con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas, en excelentes condiciones de calidad. **2)** Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, garantizar la calidad del objeto del contrato, garantizando la reposición por defectos de calidad. **3)** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del IMDERA. **4)** El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el IMDERA por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. **5)** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el IMDERA no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **6)** Responder por la calidad de los elementos suministrados por los posibles defectos de fabricación o daño al momento de la entrega y hacer las reposiciones pertinentes cuando así lo solicite el IMDERA, en un máximo de Cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento realizado. La garantía no cubre daños causados por el uso ordinario, mal manejo o manipulación ajenos a la calidad inherente del producto. **7)** La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad. **8)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al beneficiario en el lugar especificado y acordado. **9)** Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del IMDERA, para la entrega eficiente de los elementos. **10)** Presentar factura, detallando los elementos entregados para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **11)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo**. 12)** Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del contrato. **13)** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del servicio prestado y por la ejecución oportuna del objeto a contratar. **14)** Prestar al IMDERA en su totalidad el servicio contratado bajo las especificaciones y características técnicas solicitadas. **15)** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el trasporte de los elementos objetos del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

obligaciones legales y contractuales. **16)** Constituir cuando sea requerida, la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **17)** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003 se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes correspondientes.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario de la División Técnica del IMDERA o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA", en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos,

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones

12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista adjudicado deberá constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", Garantía Única de Cumplimiento, cubriendo el siguiente riesgo:

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

14. CONSIDERACIONES FINALES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Proyectó y Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA